

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

Solicitud de personas naturales y jurídicas autorizadas para ejercer la contaduría pública por este Consejo, para, representar a una firma extranjera.

Institución:	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
Categoría de servicios:	Inscripción de sociedades y firmas extranjeras
Nombre:	Solicitud de personas naturales y jurídicas autorizadas para ejercer la contaduría pública por este Consejo, para, representar a una firma extranjera.
Dirección:	Calle Nueva 1, casa N 130, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador.
Horario:	De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. sin cerrar a mediodía
Tiempo de respuesta:	Máximo 9 meses según el artículo 89 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos; actualmente se responde en un promedio de un mes y medio
Área responsable:	Departamento Jurídico
Encargado del servicio:	Jefe Jurídico
Descripción:	Que las personas naturales y jurídicas previamente autorizadas para ejercer la auditoría por el Consejo, puedan ejercer la representación de cualquier firma extranjera dedicada a la contaduría pública, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría
Requisitos generales:	Presentar por escrito la solicitud de inscripción junto con los anexos: *Testimonio de escritura de constitución. *Copia de DUI del Representante Legal y del Suplente. *Copia de NIT de la sociedad. *La escritura debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos: 2 literal "a" numeral 4, literal "b" numeral 4; 3 literal "b", y 17 literales "m" y "n" de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría.
Costo:	156.95